



Fundación
Domingo
Martínez

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN
AÑO 2025
ÁREA DE BIOMEDICINA Y SALUD**

CONTENIDO

	Página
Preámbulo.	2
1. Candidatos.	2
2. Duración de la Ayuda a la Investigación.	3
3. Centro de Investigación.	3
4. Área de Investigación y dotación económica.	3
5. Presentación de solicitudes.	3
6. Selección de proyectos.	4
7. Adjudicación y seguimiento.	5
8. Impuestos.	6
9. Derechos sobre los trabajos de Investigación.	6
10. Propiedad Industrial e Intelectual.	7
11. Obligaciones y forma de pago de las Ayudas.	7
12. Decisiones y responsabilidades.	8
13. Protección de datos de carácter personal.	8

PREÁMBULO

La Fundación Domingo Martínez, en adelante FDM, constituida el 27/10/1971, tiene como fines fundacionales la promoción y fomento de la investigación científica y técnica en los campos que se relacionan con las aplicaciones de los gases industriales y medicinales, y con las otras áreas correspondientes a las actividades que fueron objeto de la empresa 'Autógena Martínez, Industrias de la Soldadura S.A., (AMSA). Para cumplir con los fines fundacionales se convocan anualmente Ayudas a la Investigación en dos Áreas alternativamente: Materiales y Biomedicina y Salud.

Desde sus comienzos, la FDM está comprometida en la mejora del bienestar y la calidad de vida de la sociedad colaborando hasta la fecha con 235 Ayudas a la Investigación por un valor de 3.500.000 euros, para la realización de proyectos relacionados con la investigación y desarrollo de nuevos materiales, la biomedicina y salud y el medio ambiente. De estas Ayudas han sido beneficiarios prestigiosos equipos de investigación de instituciones entre los que destacan diversos departamentos pertenecientes al CSIC y a la Universidad.

Además, desde 1989 la FDM cuenta con la estrecha e inestimable colaboración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), para la definición de las áreas específicas de investigación que cada año se financian, la evaluación de las propuestas recibidas, la adjudicación de las Ayudas y el seguimiento de los proyectos hasta su conclusión.

Para el año 2025 el Patronato de la FDM convoca una Ayuda en el área de Biomedicina y Salud de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- CANDIDATOS

Los grupos de investigación deberán solicitar la Ayuda para su equipo a través de un investigador principal responsable que les represente, el cual cumplirá los siguientes requisitos:

- Disponer de la nacionalidad española o residencia permanente en España
- Estar en posesión del título de doctor
- Estar adscrito a una institución universitaria o a un organismo público o privado dedicado a la investigación, y en todos los casos con sede en España.

El IP deberá nombrar un Co-IP. El resto de los investigadores del grupo podrán estar adscritos a centros como los citados en España u otros países.

Si el proyecto se desarrollara en alianza con otros centros de investigación, la Ayuda se otorgará al centro de referencia del IP.

2.- DURACIÓN DE LA AYUDA A LA INVESTIGACIÓN.

La Ayuda a la Investigación tendrá la duración de un año, renovable por un segundo año en función de la evolución del proyecto.

3.- CENTRO DE INVESTIGACIÓN

El Proyecto tendrá que realizarse en un Centro de Investigación oficial o reconocido oficialmente para estas actividades, aunque tenga colaboraciones externas.

4.- ÁREAS DE INVESTIGACIÓN Y DOTACION ECONÓMICA

La selección de las áreas de investigación objeto de la presente Convocatoria ha sido realizada por el Comité Técnico de la FDM con el asesoramiento científico del CSIC.

El Patronato de la FDM para el año 2025 acuerda convocar una Ayuda a la Investigación en el área:

‘Relación e interdependencia entre la hipoxia y las enfermedades pulmonares’.

Los procesos patológicos de muchas enfermedades respiratorias están asociados a la hipoxia, y el factor de transcripción HIF-1 desempeña un papel importante en su desarrollo. Así, la hipoxia regula la expresión de varios genes críticos que están relacionados con aspectos fundamentales de la reparación pulmonar, el daño celular o la inflamación. La interacción entre la hipoxia y la inflamación también contribuye a la progresión y severidad de las infecciones pulmonares.

Se propone la presentación de proyectos de investigación innovadores y de bajo coste que, con los gases como tema central, estudien el papel de la hipoxia en las enfermedades pulmonares. Específicamente, se financiarán estudios que relacionen la hipoxia con la EPOC, el enfisema, el asma, la fibrosis pulmonar y las infecciones pulmonares.

La Ayuda está dotada con un importe de: 50.000 euros anuales.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los grupos de investigación que cumplan los requisitos señalados en el apartado 1 podrán solicitar esta Ayuda, de acuerdo con las siguientes bases:

5.1.- Los interesados deberán registrarse como nuevos usuarios en el apartado Contacto-Atención al Investigador de la web FDM: www.fundaciondm.org , y enviar su solicitud en archivo digital a través del apartado Acceso Privado.

Con la solicitud acompañará, en archivos digitales, la siguiente documentación:

1. Curriculum vitae abreviado que incluya.

- 1.1-Los datos personales de todos y cada uno de los investigadores del grupo incluyendo: nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, fotocopia escaneada del DNI, teléfono, y dirección de correo electrónico.
- 1.2.- Los datos profesionales de todos y cada uno de los investigadores del grupo incluyendo las publicaciones y proyectos relevantes en los que haya intervenido, relacionados con el tema de la Convocatoria.
2. Listado indicando el Investigador Responsable, el Co-IP y demás miembros del equipo de investigación participantes, firmado por cada uno de ellos.
3. Memoria explicativa del Proyecto de Investigación que se pretende realizar, con el siguiente contenido mínimo:
- Resumen del proyecto.
 - Justificación e interés científico del trabajo de investigación.
 - Originalidad y carácter innovador.
 - Objetivos.
 - Aplicabilidad y potencial de transferencia.
 - Plan de trabajo y cronograma, de doce meses y de veinticuatro meses.
 - Presupuesto detallando los conceptos que se financiarán con cargo a la ayuda, de doce meses y de veinticuatro meses.
 - Especificación, entre los miembros del equipo de investigación, de quién es el responsable de cada tarea.

La Memoria explicativa del proyecto se redactará en el idioma español, deberá tener una extensión no superior a diez páginas. (tamaño de letra: un mínimo de Arial 10/Times 11).

4. Autorización del Centro de Investigación, donde realizarán la investigación, para participar en la convocatoria.
5. Video explicando el proyecto de no más de dos minutos.

5.2.- PLAZO:

Toda la documentación citada debe enviarse antes del día 1 de marzo de 2025 inclusive.

6.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La selección de los proyectos de investigación que se presenten al tema objeto de la actual Convocatoria será realizada por el Equipo de Evaluación, formado por el Comité Técnico de la FDM y los asesores científicos del CSIC, valorando la Memoria explicativa del Proyecto y mediante una posible entrevista que se realizará a los investigadores responsables de las propuestas con mejor valoración.

Para su evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Respecto al proyecto:

- Originalidad y carácter innovador.
- Relevancia y viabilidad de los objetivos.
- Impacto en la sociedad: aplicabilidad y potencial de transferencia.

Sobre el investigador responsable del proyecto:

- Categoría científica, experiencia e impacto de su actividad.

En cuanto al equipo de investigación:

- Categoría científica, capacidad y experiencia en relación con el proyecto.

Referente al centro de investigación:

- Idoneidad de las instalaciones y calidad del centro.

Otros criterios que se considerarán:

- Contratación de personal.
- Uso/aplicación en el proyecto de gases técnicos.
- Grado de adaptación del proyecto propuesto al tema de la convocatoria

El Patronato de la FDM es el único Órgano responsable de la decisión final sobre la selección de las solicitudes.

El grupo petitionario, por el solo hecho de solicitar la Ayuda, acepta la decisión del Patronato y renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre la misma.

7.- ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO

ADJUDICACIÓN

El Patronato de la FDM comunicará la adjudicación al investigador responsable del grupo, que deberá confirmar la aceptación de dicha adjudicación y, a la vez, enviar un Resumen del Proyecto, que se publicará inmediatamente en la web de la FDM.

La Ayuda se concederá solamente a personas físicas. El Patronato hará la adjudicación a nombre del investigador responsable, que será el único interlocutor válido, sin que esto le exima de la obligación de informar al Patronato de los datos personales y de participación en la Ayuda de todos y cada uno de los componentes del grupo.

SEGUIMIENTO

El investigador responsable deberá remitir a la FDM:

- Un primer Informe de Progreso a los 6 meses del comienzo del Proyecto, a efectos de una posible renovación de la Ayuda por un segundo año y que incluya:
 - Un informe, de una extensión máxima de diez páginas, indicando el trabajo realizado y el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.
 - Objetivos y plan de trabajo previstos para el segundo año.
 - Revisión del presupuesto previsto para el segundo año.

Tras la valoración del primer Informe de Progreso:

-Si la Ayuda no fuera renovada por un segundo año: ha de remitir una Memoria Final al finalizar la Ayuda anual.

-Si la Ayuda fuera renovada por un año más: ha de remitir un segundo Informe de Progreso transcurridos 18 meses desde el inicio del Proyecto, con el triple contenido indicado más arriba y una Memoria final al finalizar los dos años.

A partir del envío de los Informes de progreso, la FDM podrá convocar a los perceptores de la ayuda a una reunión presencial para evaluar el seguimiento del proyecto.

La Memoria Final ha de tener una extensión máxima de veinte páginas y deberá incluir un resumen previo de un máximo de una página indicando el impacto científico-técnico de la investigación realizada.

Los envíos se realizarán en archivo digital a la FDM.

Todos los documentos serán revisados por el Comité Técnico de la FDM y sus asesores científicos. En el caso de encontrar desviaciones importantes en cuanto a su adecuación al proyecto adjudicado, el Patronato de la FDM se reserva el derecho de no efectuar los pagos previstos pendientes.

8.- IMPUESTOS

El importe de la Ayuda se transferirá íntegramente al Centro de Investigación o Institución que autorizó la participación en la convocatoria.

Dicho Centro o Institución administrará el importe de la Ayuda en comunicación con el Equipo de Investigación y determinará, en cada caso y dependiendo de la naturaleza de los pagos, si los importes están sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

9.- DERECHOS SOBRE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

El investigador principal enviará una copia (separata) de cada una de las publicaciones realizadas hasta la elaboración de la Memoria sobre el proyecto financiado por la FDM, y se compromete a seguir haciéndolo en el futuro con siguientes publicaciones al respecto.

En todas las comunicaciones y publicaciones que se realicen durante el desarrollo del proyecto de investigación y posteriores se deberá hacer constar la financiación por parte de la Fundación Domingo Martínez.

El investigador principal acepta que la FDM comunique a los medios de comunicación que estime oportuno el proyecto y los investigadores participantes que estén siendo objeto de la ayuda de esta convocatoria.

El investigador principal queda obligado a participar en los actos relacionados con este programa de ayudas que organice la Fundación. La FDM se reserva todos los derechos de publicación y utilización total o parcial de los trabajos premiados. Los autores podrán ponerse de acuerdo con el Patronato para posibles publicaciones o utilidades particulares, en las que se citará necesariamente la Ayuda recibida de la FDM.

10.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

El Centro de Investigación al que pertenezca el adjudicatario de la Ayuda y la Fundación Domingo Martínez, serán de manera conjunta y recíproca cotitulares de los derechos de propiedad industrial resultantes de cualquier invención, descubrimiento o desarrollo tecnológico que surja como consecuencia del proyecto financiado, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría y de los derechos que la normativa reconozca a los inventores en materia de propiedad industrial.

11.- OBLIGACIONES Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS.

Los beneficiarios se comprometen a realizar los trabajos de Investigación de acuerdo con la Memoria explicativa del proyecto de investigación que acompañe a la solicitud y a cumplir los requisitos de esta Convocatoria.

Cualquier modificación deberá someterse a la FDM y una vez analizada se comunicará su autorización o denegación.

El importe de la dotación económica de la Ayuda se abonará de la siguiente manera:

1er. plazo: 60 por 100 de la dotación económica, al recibir en las oficinas de la Fundación toda la documentación solicitada en la Convocatoria y en la Adjudicación (en el primer año de la Ayuda). En caso de prórroga, se recibirá la misma cuantía al transcurrir un año desde la concesión.

2do. plazo: Si la Ayuda se renueva, entonces se abonará un 40 por 100 de la dotación económica, una vez enviado el Informe de Progreso y tras la aprobación del mismo por el Comité Técnico de la FDM y sus asesores científicos.

Si la Ayuda no se renueva por haber recibido Informe desfavorable o por haber transcurrido el plazo máximo de concesión (segundo año), se abonará:

Un 20 por 100 de la dotación económica, una vez enviado el Informe de Progreso y tras la valoración del mismo por el Comité Técnico de la FDM y sus asesores científicos.

3er. plazo: 20 por 100 restante, una vez remitida la Memoria Final y tras su aprobación por el Comité Técnico de la FDM y sus asesores científicos.

Los pagos se efectuarán a una única cuenta bancaria que comunicará el investigador responsable, la cual ha de ser de titularidad del Centro de Investigación o Institución que autorizó la participación en la Convocatoria.

En caso de retraso en el envío de informes de progreso o memorias finales, el Patronato de la FDM podrá rescindir la continuidad de los pagos.

La FDM establece como importe máximo destinado de la ayuda para gastos indirectos o de estructura del Centro de Investigación de un 15% del montante total de la ayuda.

12.- DECISIONES Y RESPONSABILIDADES.

Las decisiones del Patronato sobre esta Ayuda son inapelables. El mismo Patronato podrá resolver, sin ulterior recurso, cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los Proyectos.

Asimismo, se hace constar que las convocatorias podrán declararse desiertas total o parcialmente.

La FDM no se hace responsable de perjuicios a terceros por las investigaciones premiadas.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán tratados por parte de FDM, en calidad de responsable del tratamiento con la finalidad de Concesión de Ayudas a la Investigación.

Asimismo, le informamos que, salvo obligación legal o consentimiento expreso por su parte, la FDM no va a ceder sus datos a terceras personas distintas de las, en su caso, aquí identificadas.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la FDM estamos tratando sus datos personales; por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios y a ejercer los demás derechos recogidos por la normativa de la forma que se explica en la información adicional.

Usted puede ejercitar los derechos mencionados en los términos establecidos en la normativa vigente dirigiéndose a FDM, Impact Hub Barceló, C/ Serrano Anguita 13, 28004 Madrid, tel. 618 17 01 85, e-mail: fdm@fundaciondm.org y consultar en nuestra página web: www.fundaciondm.org, información adicional detallada sobre nuestra política de protección de datos.



Impact Hub Barceló
C/ Serrano Anguita 13. 28004 Madrid
Teléfono: 618 17 01 85
fdm.materiales@fundaciondm.org
www.fundaciondm.org